



Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 179-2016-MPH

Huaral, 08 de Agosto de 2016.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL



VISTO; el Memorandum N° 113-2016-MPH/GDSPV/SGDS de fecha 20 de Julio de 2016, presentada por la Lic. Segunda Torres Espinoza, mediante el cual solicita hacer uso del descanso físico no gozados por espacio de (12) días; y,

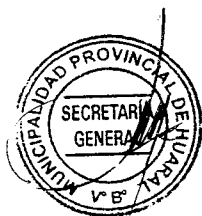
CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consagrada en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar.



Que, de conformidad con el inciso 17, del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone como atribuciones del alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 063-2016-MPH de fecha 14 de Enero de 2016 se Ratificó a la Lic. Segunda Torres Espinoza, en el cargo de Sub Gerente de Desarrollo Social, unidad orgánica dependiente de la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Huaral.



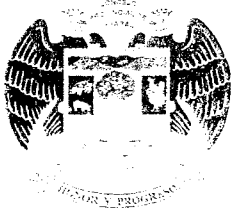
Que, mediante Memorandum N° 113-2016-MPH/GDSPV/SGDS la Lic. Segunda Torres Espinoza, solicita hacer uso del descanso físico no gozados por espacio de (15), asumiendo sus funciones durante su ausencia el Abog. Víctor Alexander Moreno Otarola Gerente de Desarrollo Social y Participación Ciudadana.

Que, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 6° literal f) del Decreto Legislativo N° 1057, "Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios", modificado por la Ley N° 29849 "Ley que Establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y Otorga Derechos Laborales", el trabajador sujeto al contrato administrativo de servicios tiene derecho a vacaciones remuneradas que se adquiere por cada año de servicios a la entidad.

Que, en ese sentido los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Huaral tienen derecho a solicitar uso de vacaciones físicas y a percibir las conforme a ley.

Que, el Decreto Supremo que Aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - DECRETO SUPREMO N° 075-2008-PCM, dispone en la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria, las Reglas aplicables a Funcionarios y Directivos Designados por Resolución, que: **"Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia"**.

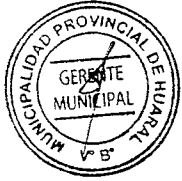
ESTANDO A LO EXPUESTO Y A LO ESTABLECIDO EN EL D. L. 1057, DECRETO SUPREMO N° 075-2008-PCM, ASÍ COMO AL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY N° 27972 – LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;



Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 179-2016-MPH

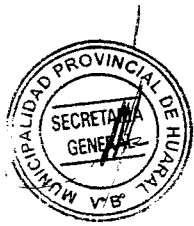
SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR al Gerente de Desarrollo Social y Participación Ciudadana **Abog. VICTOR ALEXANDER MORENO OTAROLA**, el Cargo de **SUB GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL** de la Municipalidad Provincial de Huaral, mientras dure el Periodo Vacacional de quince (12) días de la **Lic. SEGUNDA TORRES ESPINOZA**, comprendidos entre el 10 al 21 de Agosto de 2016, quien retornará a sus labores el día siguiente de culminado dicho periodo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Secretaría General y Sub Gerencia de Recursos Humanos en lo que les corresponda.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en la Página Web de esta Corporación Edil (www.munihuaral.gob.pe).



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

ANA AURORA KOBAYASHI KOBAYASHI
Alcaldesa de Huaral